

Consulta pública previa sobre el proyecto de Reglamento de Régimen Interno del Consejo Escolar Municipal del Ayuntamiento de Osuna

Antecedentes de la norma:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares de Andalucía.

Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación.

Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 286/2010, de 11 de mayo, de modificación del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Objetivos de la norma:

El Reglamento de Régimen Interno del Consejo Escolar Municipal es un conjunto de normas de aplicación municipal que regulan y definen la organización y funcionamiento del mismo en la gestión educativa que afecta al municipio.

Debe reproducir la legislación señalada.

En la confección del Reglamento de Organización y Funcionamiento se tendrá en cuenta, fundamentalmente, la participación de todos los sectores implicados y los cauces de comunicación con otros órganos.

Necesidad y oportunidad de aprobación:

Por todo lo expuesto anteriormente, se cree conveniente y oportuna su aprobación.

Se cree necesaria la regulación de la constitución y funcionamiento de las comisiones de trabajo para el estudio de asuntos de carácter específico, cuyos informes serán sometidos al Pleno.



Las comisiones de trabajo podrán contar con la asistencia técnica que su presidente o presidenta considere oportuno. Su razón de ser es mejorar, hacer más operativo, el funcionamiento del Consejo, de ninguna manera suplantarlos.

Problemas que se pretenden solucionar:

Coordinación entre las diferentes órganos de gestión, partiendo del marco legislativo vigente.

Resolución de cuestiones planteadas por cualquiera de las partes interesadas con mayor celeridad.

Posibles soluciones alternativas:

No se contempla otra solución alternativa.

Envío de aportaciones:

- Cauces de comunicación con otros órganos del centro:

Pueden participar en esta consulta todas las personas y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Las aportaciones pueden realizarse durante 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio (**20/11/2019**), a través de la siguiente cuenta de correo: **desarrollo@osuna.es**

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Fecha de publicación: **20/11/2019.**

Plazo de participación: **Del 21/11/2019 al 04/12/2019.**

Organismo: **Ilustre Ayuntamiento de Osuna. Delegación Municipal de Educación.**

En Osuna, a fecha de firma electrónica.

Ana María Lebrón Bermúdez.
Delegada Municipal de Educación.

